

RESOLUCIÓN 56 DE 2020

(29 de octubre)

Por la cual se establecen disposiciones transitorias a la Resolución 82 de 2009, por medio de la cual se aprueba la reestructuración del plan de estudios del Programa de Enfermería de la Facultad Ciencias de la Salud.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 82 de 2009 se aprueba la reestructuración del plan de estudios del programa de Enfermería de la Facultad Ciencias de la Salud.

Que mediante Resolución 10 de 2020 se estableció el calendario académico para el primer y segundo semestre de 2020 de la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, CREADs y el Programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resoluciones 12, 15 y 26 del año en curso, el Honorable Consejo Académico modificó la Resolución 10 de 2020.

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por las Resoluciones 407, 450, 844 y 1462 de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, por causa del virus SARS – cov-2 (COVID 19), y se adoptaron medidas de contención frente al virus, entre ellas, el aislamiento preventivo obligatorio, las cuales se han prolongado y han generado cambios y afectaciones a los procesos académicos de la Institución, entre otros.

Que el Programa de Enfermería cuenta con unas asignaturas de carácter teórico práctico que en la Resolución 82 del 15 de diciembre de 2009, Reestructuración del plan de estudios estipula: “Asignaturas de naturaleza teórico-práctica y de profundización cuidado de enfermería de mediano y alto riesgo: Comprende asignaturas del área disciplinar y de profundización, son núcleos temáticos que requieren franjas de práctica permanente en laboratorios de simulación, campos clínicos y comunitarios...”

Resolución 56 de 2020

Que, ante la situación generada por la pandemia, el confinamiento obligatorio y la imposibilidad de ingreso a los escenarios clínicos, comunitarios y laboratorios de simulación, no es viable el desarrollo de las prácticas del programa de Enfermería, situación que se podrá prolongar atendiendo a las dinámicas de la pandemia.

Que, debido a lo anterior, no fue posible establecer el componente evaluativo correspondiente al segundo cincuenta por ciento 50% del primer semestre de 2020, que se generaba en el desarrollo de las prácticas formativas, en los escenarios objeto de la relación docencia – servicio, según lo estipulado en los anexos técnicos y plan general de prácticas del programa de Enfermería.

Que el 15 de agosto de 2020, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Ad - Referéndum de la sesión 16 de 2020 emitió comunicado en el cual informa que: “tomó la decisión unánime de continuar durante este primer semestre de 2020, con los procesos de *enseñanza a través del aprendizaje remoto*, asegurando tener la Universidad, abierta y dinámica, priorizando la vida, la salud y el bienestar de nuestra comunidad. consideramos necesario priorizar las medidas de salud pública para no asumir la modalidad de presencialidad reducida o alternancia y *aplazar las actividades prácticas de las diferentes facultades* por el riesgo que esto implicaría para la comunidad académica y sus grupos familiares. una vez superado el pico epidemiológico y aseguradas las condiciones mínimas para disminuir el riesgo de propagación del virus, *se plantearán estrategias para retomar la formación práctica, en una nueva normalidad, que asegure condiciones de aprendizaje con seguridad.*”

Que de acuerdo con lo anterior y con el fin de dar solución a la situación presentada con las prácticas formativas del programa de Enfermería, el Comité de Currículo de la Escuela de Enfermería recomendó al Consejo Académico la posibilidad de establecer una *disposición transitoria* a la resolución del plan de estudios, en el sentido de permitir **inaplicar** los prerrequisitos de algunas asignaturas para el segundo semestre académico de 2020, para que los estudiantes puedan inscribir las asignaturas teórico-prácticas del siguiente semestre.

Que Resolución 82 del 15 de diciembre de 2009, correspondiente a la Reestructuración del plan de estudios, se contempla como requisito para los estudiantes que ingresan a noveno semestre, el haber cursado y aprobado el ciclo profesional... se permita que ingresen a noveno semestre Internado de Enfermería, y permitirles realizar la parte práctica de la asignatura Salud Pública de octavo semestre, durante el desarrollo de su internado según las condiciones de la pandemia lo permitan.

Resolución 56 de 2020

Que mediante Acuerdo 049 del 27 de octubre de 2020, el Consejo Superior establece disposiciones transitorias respecto a la evaluación establecida en el Acuerdo 130 de 1998 de las asignaturas teórico – prácticas del programa de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Comité de Currículo de Enfermería, en sesión virtual 24 del 08 de octubre de 2020 recomendó al Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud el proyecto de Resolución “Por la cual se establecen disposiciones transitorias a la Resolución 82 de 2009, por medio de la cual se aprueba la reestructuración del plan de estudios del Programa de Enfermería de la Facultad Ciencias de la Salud.”

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, Ad - Referéndum de la sesión Virtual 20 de 2020 recomendó al Consejo Académico el proyecto de Resolución “Por la cual se establecen disposiciones transitorias a la Resolución 82 de 2009, por medio de la cual se aprueba la reestructuración del plan de estudios del Programa de Enfermería de la Facultad Ciencias de la Salud.”

Que el Consejo Académico, Ad–Referéndum de la sesión 22 de 2020, aprobó el establecimiento de disposiciones transitorias a la Resolución 82 de 2009, por medio de la cual se aprueba la reestructuración del plan de estudios del Programa de Enfermería de la Facultad Ciencias de la Salud.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Establecer disposiciones transitorias a la Resolución 82 de 2009, por medio de la cual se aprueba la reestructuración del plan de estudios del Programa de Enfermería de la Facultad Ciencias de la Salud, de conformidad con lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Autorizar a los estudiantes de la Escuela de Enfermería, la inscripción de asignaturas para el segundo semestre de 2020, sin tener en cuenta los prerrequisitos establecidos en la Resolución 82 de 2009, de las siguientes asignaturas: *Fundamentos de Enfermería* cód.8108466, *Semiología* cód. 8108463, *Enfermería Mujer y Recién Nacido* cód. 8108470, *Enfermería Niño* cód.8108475, *Enfermería Adulto I* cód. 8108478, *Enfermería Adulto II* cód. 8108482 *Electiva de Profundización* Cód.8108488 y *Enfermería Salud pública* cód. 8108487

Resolución 56 de 2020

ARTÍCULO TERCERO. A los estudiantes que ingresen al noveno semestre Internado **de Enfermería** según lo contempla la Resolución 82 de 2009, durante el segundo semestre de 2020 AUTORIZAR la realización de la práctica de la asignatura Salud Pública de octavo semestre durante el desarrollo de su internado, *en las semanas que adicionen al calendario según disposiciones de la universidad para la recuperación del componente práctico* y según las condiciones de la pandemia lo permitan.

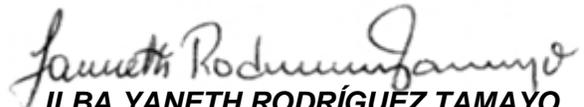
ARTÍCULO CUARTO. La presente rige a partir de la fecha de su expedición y para la inscripción de asignaturas en el II semestre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).



ÓSCAR HERNÁN RÁMIREZ
Presidente Consejo Académico



ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Comité Curricular Escuela de Enfermería

Revisó: Dirección Jurídica *EPS*
Olga Mireya Torres García